

b. *Hiper-estesis de la piel, prurito de la vulva.* Es en algunas ocasiones el picor ó picazon cutánea un fenómeno patológico que se presenta *con completa y absoluta independencia de toda lesion anatómica perceptible*, es decir constituyendo entidad morbosa; no sintomática de otro padecimiento, y como alteracion puramente subjetiva ó funcional. Mejor que exaltacion, puede considerarse como perversion de la sensibilidad en los filamentos terminales de los nervios sensitivos que terminan en las papilas del dermis. Puede generalizarse en una estension mayor ó menor, constituyendo á los enfermos en un estado verdaderamente irresistible por espacio de mucho tiempo, esplicándose por esta sola consideracion los atentados de suicidio originados por esta causa.

Entre las diferentes manifestaciones patológicas de semejante perversion de la sensibilidad de la piel, figura, la que desde los tiempos más remotos se conoce en la ciencia con el nombre de *prurito de la vulva*; afeccion en alto grado molesta, que muchas veces produce trastornos morales, provocando la tristeza y el aislamiento de las enfermas del trato social, por la necesidad en que se hallan de procurar alivio á sus continuos sufrimientos frotando de alguna manera la region afecta, y que puede conducir á las niñas al detestable abuso de la masturbacion; circunstancia que debe ser bien conocida por las maestras y directoras de los colegios de educandas, así como por los profesores encargados de su asistencia facultativa. Suele ser debido en estos casos el prurito de la vulva, á la presencia de vermes intestinales, que saliendo del intestino recto y recorriendo el periné, penetran á través de la comisura posterior del anillo vulvar: en semejantes circunstancias, la inspeccion simple y los antecedentes en union de los síntomas coexistentes aclararán el diagnóstico, y el empleo de los vermici-



das y anti-helmíuticos cumplieran satisfactoriamente la indicacion. En el caso del prurito de la vulva, como entidad morbosa independiente, y cuya etiologia en la inmensa mayoría de los casos se halla envuelta en la mayor oscuridad, debe apelarse, á las lociones hechas con una solucion hidroalcohólica de sublimado corrosivo, siguiendo las indicaciones del doctor Trousseau; y á los baños de aguas acidulo-gaseosas ó carbónicas como son las que nos ocupan, llamadas sin duda á prestar importantes servicios terapéuticos en el tratamiento de tan incómoda como trascendental enfermedad. No debe olvidarse nunca en semejantes casos el uso interno de la misma agua mínero-medicinal á la dosis de un cuarto á medio litro, repetida hasta conseguir el efecto purgante, auxiliar muy poderoso para el más completo resultado del tratamiento.

c. *Hipertrofias del corazon; palpitaciones nerviosas.* La accion sedante producida por el empleo al interior del agua mínero-medicinal que nos ocupa, debida principalmente segun dejamos ya consignado, á la enorme proporcion relativa de *nitrate de potasa* que contiene, puede utilizarse con grandes ventajas en el tratamiento de enfermedades esténicas del centro circulatorio, en el curso de las cuales debe modificarse la funcion propia del corazon en sentido contrario á como se modifica con el uso de la digital y de otros medicamentos tónico-cardiacos. Fácilmente se conseguirá este resultado con el empleo del agua de «*La Maravilla*» de Loeches, á dosis cortas y repetidas con frecuencia, y continuando su uso por espacio de algunos dias. A beneficio de este tratamiento se obtendrá al efecto sedante, caracterizado por la disminucion en el número de latidos, y de la fuerza impulsiva del corazon, la disminucion tambien en el número y amplitud de los movimientos respiratorios y el descenso en la temperatura orgánica; condiciones emi-

nentemente favorables en el curso y terminacion de las lesiones del centro circulatorio en alguno de sus periodos, máxime cuando sean de naturaleza reumática. Es inútil añadir que la accion sedante solicitada en estos casos, se anticipa y acentúa más, cuando se obtienen efectos diuréticos y purgantes con el método que aconsejamos.

Tales son, sintéticamente formuladas, sino las únicas, las más importantes aplicaciones terapéuticas que pueden hacerse de las aguas mínero-medicinales del manantial titulado «*La Maravilla*» de Loeches; aplicaciones deducidas de su composicion química, determinada por reiterados y esmerados análisis, y de lo que la observacion y la experiencia vienen efectivamente comprobando en el gran número de enfermos de la localidad y fuera de ella, que hace tiempo acuden al mencionado manantial en solicitud de su benéfico influjo terapéutico, unas veces por prescripcion facultativa, y otras, conducidos por una especie de instinto ó impulso natural inconsciente.

Consideradas además bajo el punto de vista de su *terminalidad*, y con independencia completa de su composicion y demás condiciones anteriormente mencionadas, siendo su temperatura de 10° en el momento en que brotan, y mereciendo por tanto el calificativo de *muy frias*, pueden satisfacer todas las indicaciones que se cumplen hoy con el uso tópico del agua fria potable, bajo las diversas formas y modos que constituyen la moderna *hidroterapia* con todas las exigencias de los últimos adelantos, y ofreciendo además la inmensa ventaja de añadir á su utilidad como agua fria la que depende de la naturaleza de sus elementos mineralizadores, principalmente del ácido carbónico libre que contiene y de las sales alcalinas que disuelven en tan grande proporcion. De estas consideraciones se deducen sus efectos *tónicos, sedantes, escitantes, astringentes, resolutivos, etc.*,

segun la índole de los estados patológicos que deban combatirse, y segun tambien la forma, modo de aplicacion y la duracion mayor ó menor de su contacto con los tejidos afectados. La inyeccion vaginal, y la ducha ascendente uterina, puede prestar muy señalados servicios terapéuticos en el tratamiento de las flegmasias crónicas de la matriz, de los reblandecimientos ó estados fungosos del cuello con disposicion á hemorragias, y hasta de las degeneraciones graves del órgano gestador, para calmar el dolor y disminuir las pérdidas de sangre: nada diremos de las duchas, inguinal, sacro-lumbar, supra-pubiana, etc., en los casos de dislocaciones uterinas por ser indicacion tan natural y sencilla que ocurre casi involuntariamente, pero sí debe tenerse muy en cuenta por ser sin duda, uno de los grupos de indicaciones más importantes y legítimas de las aguas que nos ocupan.

Estas y otras muchas aplicaciones que de este precioso medio terapéutico pueden hacerse, permiten augurar un brillante porvenir al establecimiento balneo-hidroterápico de «*La Maravilla*» de Loeches; que montado á la altura de su importancia, y con la inteligente iniciativa de su ilustrado médico-director, secundada por el desprendimiento, inteligencia y buenos deseos de sus propietarios y por la proteccion con que el público sabrá indudablemente responder á los sacrificios de todo género, hechos para colocarle en las condiciones en que hoy se encuentra, proteccion hasta cierto punto interesada, toda vez que la paga ó remunera el establecimiento, devolviendo la salud á los enfermos concurrentes, son circunstancias que permitan seguramente ensanchar cada vez más la esfera de accion de sus aplicaciones á medida que se vaya conociendo el alcance de su benéfica influencia, como medio de tratamiento.

## CONCLUSIONES.

Resumiendo la importante doctrina terapéutica contenida en el presente trabajo, creemos puede condensarse en las conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup> El estado natural del hombre es *el de salud*, para el cual se ha lla providencialmente organizado, y dispuesto todo en su economía y en los medios cósmicos que le rodean al restablecimiento de aquella, cuando la índole de las causas de enfermedad que por doquier existen, producen algun trastorno ó perturbacion patológica.

2.<sup>a</sup> La razon de ser, de la persistencia en las enfermedades crónicas la encontraremos por regla general, en los estados llamados *constitucionales ó diatésicos* y en los *generales y discrásicos*.

3.<sup>a</sup> La *higiene* y la *hidroterapia minero-medicinal*, constituyen los dos poderosos medios de tratamiento en las enfermedades crónicas; siendo absolutamente indispensable para cumplir con todos los preceptos de la primera, la traslación de los enfermos al punto mismo en que brotan las aguas medicinales, si se quiere obtener de su empleo el resultado apetecido, que muchas veces depende, más de las condiciones accesorias que de las aguas mismas.

4.<sup>a</sup> Unicamente de este modo, es decir, cambiando por completo el régimen del enfermo, se triunfa en algunas ocasiones de tan rebeldes padecimientos.

5.<sup>a</sup> Deben las aguas minero-medicinales sus propiedades fisiológicas y terapéuticas, á su termalidad, estado eléc-

trico, composición química y á las condiciones climatéricas del sitio en que naturalmente aparecen, circunstancias todas muy atendibles al juzgar de los efectos obtenidos y que deben tenerse muy en cuenta para no formar conceptos equivocados.

6.<sup>a</sup> Las aguas medicinales del manantial titulado «*La Maravilla*» de Loeches, pueden calificarse de *acidulo-salinas nitradas*, mereciendo el dictado de *muy frias*, por su baja temperatura.

7.<sup>a</sup> Obran como un precioso *tónico-digestivo*, gastro-intestinal; y además, como *purgantes, diuréticas y alterantes*, segun las dosis y modos de empleo: no olvidando la acción *sedante*, dependiente del *nitrato de potasa* que contienen en proporción considerable.

8.<sup>a</sup> Pueden y deben emplearse en bebida, solas ó mezcladas con vino durante las comidas, en el tratamiento.

a. De las dispepsias por atonía gastro-intestinal, de la gastralgia, de la acedia y de la pirosis, utilizando su poderosa acción tónica-eupéptica.

b. Del reumatismo crónico y aun del agudo, y de todas sus manifestaciones y consecuencias, de la gota, de la litiasis úrica y del urismo, como igualmente del herpetismo, diabetes y albuminuria, siendo uno de los medios alterantes ó antidiscrásicos más útiles con que cuenta la terapéutica de nuestros días; debiendo advertir á fin de no crear reputaciones medicinales ó curativas usurpadas, que con frecuencia se atribuyen á las aguas resultados que no les corresponden, por equivocaciones ó errores de diagnóstico.

c. En el tratamiento de las hidropesias idiopáticas ó sintomáticas de los infartos viscerales, en el de las hemorroides, del estreñimiento y de las intoxicaciones en general, á título de evacuantes diuréticas y purgantes; así como tambien pueden usarse con el objeto de provocar fenómenos críticos

por orinas ó cámaras abundantes que á la vez obran como medio de revulsion.

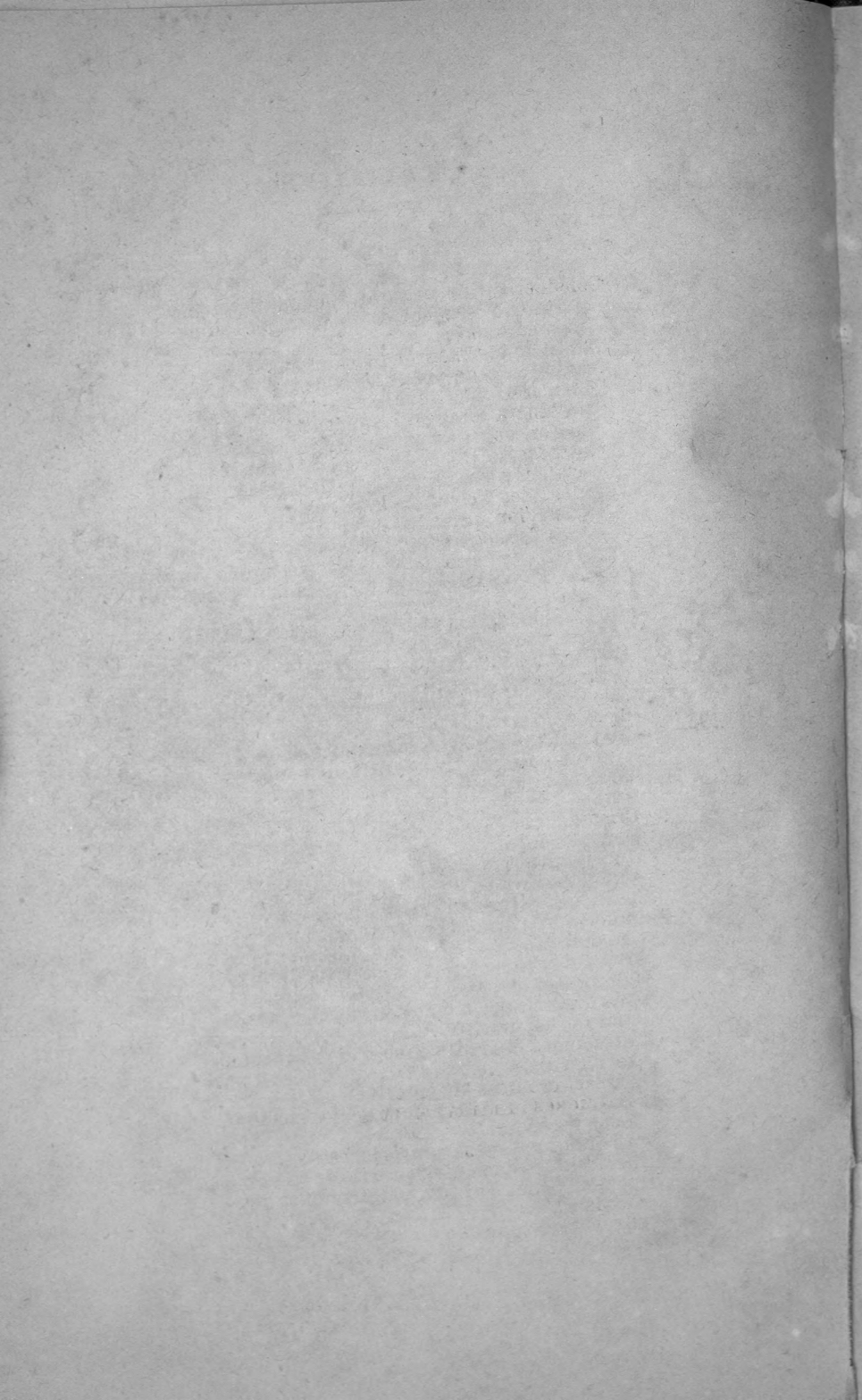
d. En el tratamiento de las erupciones cutáneas pruriginosas, de las hiper-estusias de la piel, del prurito de la vulva y tambien del reumatismo agudo, hipertrofias cardiacas, palpitaciones nerviosas y otros padecimientos caracterizados por la exaltacion orgánica funcional, utilizando su accion sedante local y general, auxiliada y corroborada en estos casos por los efectos diuréticos y purgantes.

e. Finalmente, en el tratamiento local de afecciones esternas, atónicas y flegmáticas, crónicas y pasivas, como suelen ser las consecuencias de antiguos traumatismos, de las flegmasias y dislocaciones uterinas, etc., utilizando su baja temperatura, y por consiguiente sus notables efectos *tónicos, sedantes, escitantes, astringentes y resolutivos*, empleadas bajo las diversas formas y modos que enseña la moderna *hidroterapia*.

Tales son los resultados prácticos á que conduce el estudio de las aguas mínero-medicinales del manantial titulado «*La Maravilla*» de Loeches, cuyas aplicaciones serán indudablemente mayores á medida que sean mejor conocidas del público y de los médicos las propiedades terapéuticas de que gozan.

*Madrid y Agosto de 1884.*

FRANCISCO JAVIER DE CASTRO.





# INDICE.

	Páginas.
I.—Consideraciones generales acerca de la importancia terapéutica de las aguas mineralo-medicinales. . . . .	3
Causas de las enfermedades crónicas. . . . .	7
Tratamiento de las enfermedades crónicas. . . . .	9
II.—Consideraciones generales acerca de la importancia terapéutica de las aguas salinas en general; y en particular de las <i>alcalinonitradas</i> de «LA MARAVILLA» de Loeches. . . . .	15
Descripción geológica de la localidad. . . . .	19
Propiedades físicas de las aguas. . . . .	21
Composición química. . . . .	22
Efectos fisiológicos. . . . .	24
III.—Aplicaciones terapéuticas de las aguas de «LA MARAVILLA» consideradas en particular. . . . .	31
—Indicaciones fundadas en su acción tónica, local y general. . . . .	32
Dispepsias. . . . .	32
Gastralgias. . . . .	34
Acedias. . . . .	36
Pirosis. . . . .	37
—Indicaciones fundadas en su acción alterante, anti-diatésica y anti-discrásica. . . . .	38
Reumatismo. . . . .	39
Gota. . . . .	42
Urismo. . . . .	44
Herpetismo. . . . .	46
Diabetes sacarina. . . . .	48
Albuminuria. . . . .	50
Discrasias diversas. . . . .	51
—Indicaciones fundadas en su acción evacuantediurética. . . . .	51
Arenillas úricas. . . . .	52
Hidropesias diversas. . . . .	53
De la diuresis como fenómeno crítico, suplementorio y depurativo. . . . .	54
—Indicaciones fundadas en su acción evacuantepurgante. . . . .	55
Diarreas, crónicas-disenteria. . . . .	62
—Indicaciones fundadas en su acción sedante, local y general. . . . .	63
Erupciones cutáneas pruriginosas. . . . .	63
Hiper-estesis de la piel, prurito de la vulva. . . . .	63
Hipertrofias del corazón, palpitaciones nerviosas. . . . .	66
Aplicaciones tópicas. . . . .	67
Conclusiones. . . . .	69

BIBLIOTECA PROVINCIAL  
BP. 018.366  
Reg.  
ESCOLA PIA CATALUNYA





1149212

